

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el presente proceso se recibió en el Juzgado el 7 de diciembre de 2020 junto con los procesos 2016-00079 y 2016-00080, remitido de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, donde se surtió el grado jurisdiccional de consulta. Se encuentra pendiente fijar agencias en derecho. A Despacho.

Andes, 11 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ANDES**

Once de febrero de dos mil veintiuno

<b>Radicados</b>	<b>05034 31 13 001 2016 00073 00</b> 05034 31 13 001 2016 00079 00 05034 31 13 001 2016 00080 00 (ACUMULADOS)
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandantes</b>	FANNY AMPARO BEDOYA ROMÁN OLGA LUCIA RESTREPO CARO AMPARO DE JESÚS VILLADA RAMÍREZ
<b>Demandados</b>	BRILLADORA LA ESMERALDA (EN LIQUIDACIÓN) GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
<b>Asunto</b>	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR FIJA AGENCIAS EN DERECHO

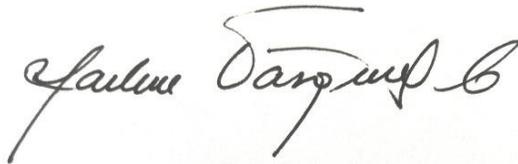
Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia en sentencia del 2 de septiembre de 2020, con la cual resolvió en grado jurisdiccional de consulta y, se modifica y revoca parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el día del 23 de agosto de 2019, en la que se accede parcialmente a las pretensiones.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en tanto que deben fijarse las agencias en derecho, las que fueron impuestas a cargo de la parte demandada y, en favor de las aquí demandantes, señoras FANNY AMPARO BEDOYA ROMÁN, OLGA LUCIA RESTREPO CARO y AMPARO DE JESÚS VILLADA RAMÍREZ, se establecen por tal concepto las siguientes sumas de dinero conforme al cuadro expuesto a continuación y, en las proporciones allí indicadas, teniendo en cuenta para ello lo que fue dispuesto en la sentencia de segunda instancia y, conforme al Acuerdo PSAA-16 de agosto de 2016:

RADICADO	TIPO DE PROCESO	INSTANCIA	PORCENTAJE APLICADO	VALOR PAGADO O NEGADO EN PERTINENTE ORDEN JUDICIAL		VALOR AGENCIAS POR CONCEPTO APLICADO PORCENTAJE
				PRETENSIONES DE	VALOR	
2016- 0073	ORDINARIO LABORAL	PRIMERA INSTANCIA	3%	FANNY AMPARO BEDOYA OLGA L. RESTREPO CARO AMPARO DE J. VILLADA.	\$ 602.670 \$6.974.994 \$6.422.259	\$ 18.080 \$209.250 \$192.668
LIQUIDACIÓN AGENCIAS EN DERECHO:						<b>\$419.998</b>

Una vez ejecutoriada la presente providencia procédase con la liquidación de las costas del proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS  
JUEZ**

BEGC

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.*

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 23**  
Hoy 12 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

**CLAUDIA PATRICIA IBARRA MONTOYA**  
Secretaria